

**ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CS007 DE 2026  
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 011 de 2026**

Señor:

**MUZARCA S.A.S**

NIT No 901.491.015-4

R/L LAURA NATALY RODRIGUEZ ROZO

C.C. No 1.053.342.561

Teléfono Celular: 3106784806

muzarcasas@gmail.com

VEREDA AGUASAL SECTOR SAN ISIDRO FINCA SAN FRANCISCO

Pauna – Boyacá

Cordial saludo,

Por medio de la presente, le comunico que su oferta presentada para el Proceso de Contratación de **Mínima Cuantía No. 011 de 2026**, cuyo objeto consiste en: **FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENAS) PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUE ADELANTE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS EN EL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ**, ha sido aceptada de manera expresa e incondicional por el Municipio de Pauna -Boyacá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La presente relación contractual se regirá por lo dispuesto en las normas vigentes que regulan la materia y por lo establecido en la Oferta, en la Invitación Pública y los Estudios Previos; los cuales hacen parte integral del presente documento, así:

**1.OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Garantizar las condiciones mínimas de primera necesidad en las diferentes actividades policiales que se desarrollen en el municipio de Pauna.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
<b>SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN</b>	
<b>DESAYUNO:</b> caldo de costilla, pollo o pescado, bebida caliente o jugo, alimento proteico derivado del cereal.	RACIÓN
<b>ALMUERZO:</b> sopa, porción de arroz, proteína (carne de cerdo, res o pechuga a la plancha), papa salada o yuca cocida o plátano frío, ensalada, bebida fría	RACIÓN
<b>CENA:</b> Proteína (carne de res, cerdo o pollo) 100 grs, porción de arroz, papa salada o yuca cocida o plátano frío, ensalada, bebida fría.	RACIÓN

**1.1 CONDICIONES TECNICAS**

<b>(DESAYUNO)</b>		
1	Desayuno compuesto por caldo de costilla, arroz blanco, huevos revueltos, arepa, chocolate y/o jugo de frutas	UND
2	Desayuno compuesto por carne, plátano, fruta, arroz blanco, jugo de frutas y/o café en leche	UND
3	Desayuno compuesto por pollo, arroz blanco, fruta, chocolate y/o café en leche	UND
<b>(ALMUERZO)</b>		
5	Almuerzo compuesto por crema o sopa, arroz, carne al gusto, papa, platano, ensalada, jugo natural y/o gaseosa	UND
6	Almuerzo compuesto por arroz con pollo, papa a la francesa, tajadas de maduro o pan tajado, jugo natural y/o gaseosa	UND



7	Almuerzo compuesto por sopa, pollo o pescado, papa, platano, ensalada, jugo natural y/o gaseosa	UND
<b>(CENA)</b>		
9	Cena compuesta por arroz, carne de res, papa jugo natural y/o gaseosa	UND
10	Cena compuesta, arroz de verduras, carne o pollo, ensalada fria, tajadas, gaseosa	UND
11	Cena compuesta por arroz, principio (selección), huevo, ensalada, tajadas, jugo natural y/o gaseosa	UND

El contratista deberá garantizar que el suministro de raciones preparadas cumpla con condiciones de dignidad, salubridad e inocuidad, incluyendo como mínimo:

1. **Calidad Alimentaria y Menú:** Suministro de raciones (desayunos, almuerzos y cenas) con un balance nutricional adecuado.
2. **Infraestructura:** El lugar de preparación y/o consumo deberá contar con servicios públicos permanentes, agua potable y manejo de residuos.
3. **Higiene y Manipulación:** El contratista debe cumplir con la normativa vigente de manipulación de alimentos.
4. **Flexibilidad de Horarios:** Debido a la naturaleza del servicio de seguridad, el contratista deberá tener disponibilidad para entregar o servir las raciones en horarios extendidos o rotativos según los turnos de vigilancia, garantizando que el personal de turno nocturno reciba su alimentación oportunamente.
5. **Ubicación y Logística:** El servicio se deberá prestar en el municipio de Pauna. En caso de requerirse por necesidades del servicio, el contratista deberá facilitar la entrega de las raciones empacadas (en recipientes térmicos o desechables biodegradables) en la Estación de Policía o puntos del municipio.
6. **Unidad de Medida:** El servicio se ejecutará por "**Ración Servida**" (individualizada por tipo: desayuno, almuerzo o cena), conforme a la necesidad de la administración y hasta agotar el presupuesto.

## 1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 1.2.1 OBLIGACIONES GENERALES

Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada. 2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación (si aplica). 3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato, deberá constituir las garantías pactadas si hay lugar a ellas. 4. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, realizando el pago de los aportes conforme lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. 5. Dar cumplimiento al Decreto 723 de 2013 respecto del inicio de la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales. 6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio por conducto de los supervisores y/o interventores del contrato. 8. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los documentos, bienes y/o equipos que le sean entregados por la entidad para la prestación del servicio. Dichos bienes deberán ser devueltos a el Municipio una vez termine el contrato en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste por el uso normal de los mismos. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial, disciplinaria o penal a que haya lugar. 9. Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a el Municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados a el Municipio por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, el Municipio queda autorizada para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo



Versión:	1.0
Fecha:	01/01/2019
ACEPTACION DE LA OFERTA	
Página 3 de 5	

caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. 10. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el Municipio o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del Municipio que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos del Municipio o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos del Municipio que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro). 11. Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo proferidas por el Archivo General de la Nación. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato. 12. Apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad. 13. Cumplir con los procedimientos adoptados por la entidad para el Sistema Integrado de Gestión y aquellos que se implementen como herramientas de gestión y control (Sistema de Control Interno, Sistema de Gestión de Calidad). 14. El contratista no podrá participar en la estructuración de las propuestas, ni asesorar durante cualquiera de sus etapas, a quienes participen de ningún proceso de selección adelantado por el Municipio o asesorar a quienes tengan algún contrato suscrito con el Municipio que se encuentre en ejecución o en proceso de liquidación. 15. Tener para sí y/o dotar al personal que vincule a las actividades operativas, los elementos indispensables para desarrollar sus labores en condiciones de higiene y seguridad con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. 16. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen. 17. Dotar bajo su costo al personal que presta el servicio de los respectivos elementos de protección personal para desarrollar sus labores en condiciones de seguridad y protección, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente (si aplica). 18. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

### 1.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el debido cumplimiento del objeto del Contrato el contratista se obliga a:

1. El servicio de alimentación se entregará con la previa coordinación y autorización del supervisor.
2. Suministrar la alimentación en óptimas condiciones de salubridad. En los casos que se requiera, las raciones serán debidamente empacadas en desechable.
3. El contratista deberá suministrar la alimentación al servicio de Policía, realizando la entrega en el lugar y horario que se disponga, siempre y cuando dicho servicio se preste dentro del municipio de Pauna (si aplica).
4. Suministrar los alimentos conforme a la especificación técnica, el contratista no debe desmejorar la calidad de las especificaciones técnicas en el suministro.
5. El contratista deberá contar con domicilio en el municipio de Pauna para garantizar la entrega oportuna de la alimentación en el lugar y horario que se disponga.
6. Las cantidades de suministro de alimentación serán previamente coordinadas con el Comandante de Estación en turno y/o quien haga sus veces.
7. El contratista debe llevar un control del suministro de alimentación a través de una planilla que contenga datos como fecha del suministro, tipo de ración (desayuno, almuerzo, cena), datos del quien recibe la alimentación.



8. Contar con el personal que suministren la alimentación cuando sea requerido.
9. Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
10. Mantener comunicación con el Municipio a fin de recibir orientaciones y evaluar el suministro y los servicios prestados.
11. Cumplir con la normatividad vigente en materia de hotelería y en alimentación.
12. Las demás requeridas de acuerdo con las condiciones del contrato

### 1.2.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- a. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
- b. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- c. Realizar la supervisión del contrato.

**2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto destinado, lo primero que ocurra, contado a partir del acta de inicio.

**3. VALOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA:** El valor del contrato que se deriva de la presente aceptación de oferta corresponde a la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.400.000)** valor que incluye los costos directos e indirectos.

ITEM	DESCRIPCION	UND	VALOR UNITARIO
<b>(DESAYUNO)</b>			
1	Desayuno compuesto por caldo de costilla, arroz blanco, huevos revueltos, arepa, chocolate y/o jugo de frutas	UND	\$ 20,000.00
2	Desayuno compuesto por carne, platano, fruta, arroz blanco, jugo de frutas y/o café en leche	UND	
3	Desayuno compuesto por pollo, arroz blanco, fruta, chocolate y/o café en leche	UND	
<b>(ALMUERZO)</b>			
5	Almuerzo compuesto por crema o sopa, arroz, carne al gusto, papa, platano, ensalada, jugo natural o gaseosa	UND	\$ 22,000.00
6	Almuerzo compuesto por arroz con pollo, papa a la francesa, tajadas de maduro o pan tajado, jugo natural o gaseosa	UND	
7	Almuerzo compuesto por sopa, pollo o pescado, papa, platano, ensalada, jugo natural o gaseosa	UND	
<b>(CENA)</b>			
9	Cena compuesta por arroz, carne de res, papa jugo natural o gaseosa	UND	\$ 21,000.00
10	Cena compuesta, arroz de verduras, carne o pollo, ensalada fría, tajadas, gaseosa	UND	
11	Cena compuesta por arroz, principio (selección), huevo, ensalada, tajadas, jugo natural o gaseosa	UND	
<b>VALOR TOTAL IVA UNCLUIDO</b>			<b>\$ 63,000.00</b>

El valor de la aceptación de oferta está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260200020 del 13 DE Febrero DE 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda.

**4.FORMA DE PAGO:** El Municipio de Pauna, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante actas parciales, de acuerdo a los elementos suministrados y requeridos por parte de la administración municipal o por parte del Supervisor del contrato, previa entrega y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. Para efectos del pago (s), el Contratista deberá presentar:



Versión:	1.0
Fecha:	01/01/2019
ACEPTACION DE LA OFERTA	
Página 5 de 5	

- Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley.
- Certificación del supervisor en la que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones, acreditación de inscripción de los participantes, entregables y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social, cajas de compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas concordantes.
- certificación bancaria

La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Municipio una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta.

**5.GARANTÍA ÚNICA:** En el evento de haberse requerido garantías:

Requiere garantía: SI \_\_ NO x

De conformidad con los estudios previo no será necesario la constitución de la garantía única en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, que consagra: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos." y dada la sustentación del estudio previo en cuanto a la forma de pago y objeto del contrato, no se requerirá garantía.

**6. SUPERVISIÓN:** La Supervisión del Contrato estará a cargo de la Secretaria General y de Gobierno o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación y Supervisión del Municipio vigente.

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este, de igual manera tendrá las obligaciones, responsabilidades y atribuciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

**7. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Aceptación de la Oferta se entiende perfeccionada con la firma del Ordenador(a) del Gasto de la Entidad. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de las Garantías, cuando aplique.

**PARÁGRAFO:** La presente aceptación de oferta, se publicará en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se suscribe en Pauna Boyacá, el Cinco (05) de Marzo de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

**JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ**  
Alcalde Municipal

Proyecto y Revisó: Yeferson Murcia / Asesor de Contratación SGG  
Revisó: Daniel Ballen Poveda – SGG  
Aprobó: Julio Ramiro Peña Ramírez / Alcalde municipal